



H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

39

LUCIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 12 de diciembre del 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (13) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Sindica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, y José Antonio Valenzuela Betancourt y (5) cinco inasistencias justificadas de las y los regidores/as Nadia Edith Bernal Jiménez, Marcos Ortega Ruiz, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas y Noelia Valdez Martínez

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación y adición al acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.
3.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 13 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lucio

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación y adición al acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que el evento para toma de protesta de los Institutos de Planeación se tenía programado para la próxima semana, pero adelantaron la fecha para el día viernes 13 de diciembre del 2019 y esto vino a cambiar las cosas, porque se convocó a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Planeación del Desarrollo Económico y Social de manera urgente, para homologar el decreto de creación a lo planteado por el Gobierno del Estado, con las reglas de la participación ciudadana para aparejar las líneas de inversión con el Ayuntamiento, y debido a ello, su objetivo era que todos los institutos de los Ayuntamientos fueran autónomos y hasta la fecha no hay alguno, ya que a nivel federal su base de proyecto es de manera diferente; asimismo comenta que a raíz de que se realizaran los ajustes al decreto sería necesario aprovechar se adecue su funcionalidad, debido a lo que se plantea en la Ley, porque sobresaltan detalles que no tienen sentido como incluir a El Nayar en la región costa norte donde estará Rosamorada y Ruiz y en la costa sur se incluirá a San Pedro Lagunillas que tiene más vocación para comunicarse con la parte sur, si conociera Pedro Luna señalaría quien integro esa regionalización y es a partir de ahí que sobresalen más detalles como ejemplo de ello para las áreas de planeación de los Ayuntamientos se les dificulta realizar un Plan Municipal de Desarrollo de 3 años y ahora que se les plantea que realicen un plan a 25 años.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca solicita que la Lic. Raquel Carolina Velarde Saizar, Directora del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, realice una explicación sobre las reformas que se le realizan al decreto de creación, ya que a partir de la reforma constitucional los únicos municipios que contaban con un Instituto Municipal de Planeación, eran los municipios de Tepic y Bahía de Banderas y con la aprobación de la Ley facultaba en sus transitorios que se homologaran a dicha normatividad.

La Lic. Raquel Carolina Velarde Saizar, Directora del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, expresa que para ser precisa el día 11 de octubre del 2019, por indicaciones del Presidente Municipal y del Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, se realizó una invitación a todos los integrantes del Cabildo, a los miembros de la Junta de Gobierno y a los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano, para que acudieran a la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, en donde el Lic. José David Guerrero Castellón realizo la presentación de los cambios que traería aparejada la nueva Ley de Planeación para el Estado de Nayarit y se les explicaba cuáles serían las adecuaciones que realizarían los municipios de Tepic y Bahía de Banderas, para que se pudieran integrar al sistema de planeación del Estado, donde





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO III**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

se requerirá una coordinación adecuada con el Plan Nacional y Estatal de desarrollo, el cual se trata de instituir un sistema de planeación, y como Instituto Municipal de Planeación de Tepic, se estará sujeto a las modificaciones que se realicen al decreto de creación y después poder realizar las adecuaciones al reglamento interno y del Consejo Consultivo Ciudadano, y sus principales cambios son de la estructura de la Junta de Gobierno donde se determina el número que se propone en el documento que es el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, el Director General de Desarrollo Urbano, el regidor Presidente de la Comisión del Planeación del Desarrollo Económico y Social, el Contralor Municipal, la Directora General del Instituto Municipal de Planeación y se anexa a un representante del Instituto de Planeación de Nayarit, con voz y voto y asimismo se integran a 7 concejales ciudadanos y 7 concejales funcionarios y si se ampliara el número de funcionarios se debe incrementar el número de concejales ciudadanos para que haya mayoría ciudadana, y por lo que respecta al Consejo Consultivo Ciudadano tienen funcionando 4 años y a una parte les queda 1 año, es por ello que se pone un artículo transitorio donde se señala que duraran 1 año más para que sea conformado de nueva cuenta y asimismo se plantea modificar la estructura del organigrama en 2 áreas, una de ella es área de administración donde se le incluye la parte de transparencia y rendición de cuentas y por otro lado el área de gestión de recursos y banco de proyectos que será la que participe en solicitar recursos porque no existe ninguna área en el Ayuntamiento que lo realice y se propone que incorpore por ser necesaria esta área para gestionar recursos a nivel nacional o internacional.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio comenta que observo que le vaciaron al dictamen todo el decreto de creación del Instituto Municipal de Planeación, es por ello que solicita quede establecido en el acta lo que se va modificar y que quede especificado solamente lo que se reforma; asimismo observa que la planeación que se va realizar es para 25 años realizándose un plan de gobierno por cada administración y es importante que se resalte y de igual manera pregunta que cuantos son los consejeros que se tienen hasta el momento.

La Lic. Raquel Carolina Velarde Saizar, Directora del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, comenta que del documento que se envió los primeros 11 artículos son los que tenía el decreto de creación y fueron reformados y de ahí hacia adelante todos los artículos son nuevos conforme a los requerimientos de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y por lo que respecta al consejo consultivo se conformó con 25 consejeros y se va reducir a 15 y se iba a sacar la tercera convocatoria, para cubrir las 9 vacantes que existen por diversas razones, ya que la normativa es muy estricta ya que con 3 faltas consecutivas causan baja y en esa situación se encuentran varios consejeros y hasta el momento se cuenta con 16 personas que integran el consejo consultivo.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio expresa que el consejo consultivo tendrá 16 consejeros hasta el momento y señala que sería conveniente ponerle en un artículo transitorio para quede plasmado que duraran un año más.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



[Handwritten signature]

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que las reglas del juego son de Gobierno del Estado para participación ciudadana, pero se puede tener la flexibilidad por ejemplo para que puedan estar presente en la Junta de Gobierno, la síndica y los regidores interesados, ya que lo permiten las reglas a que estén presente.

La Lic. Raquel Carolina Velarde Saizar, Directora del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, expresa que si se puede agregar al decreto los que se deseen, solo se tienen que agregar más consejeros ciudadanos para que sea mayormente ciudadano.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que está de acuerdo a que se empodere al ciudadano porque si no fuera así, se estarían realizando obras improvisadas y al gusto o capricho y el asunto es que todavía en el marco legal existen muchas lagunas, que no se están considerando y entiende de la premura de lo que se está haciendo porque el día de mañana se les tomara protesta y en lo personal le gustaría saber bajo qué criterio se conformó la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación, porque es integrante hasta este momento y lo comenta porque lo desea traer a la mesa y no porque quiera estar ya que tiene muchas ocupaciones en el Ayuntamiento, ya que pasan por su vista todos los contratos y convenios y todo tipo de situaciones y ve que están muchos funcionarios para integrar la Junta de Gobierno y le gustaría saber bajo qué criterios fueron electos los funcionarios o en que artículo de la Ley se encuentra el sustento legal.

La Lic. Raquel Carolina Velarde Saizar, Directora del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, comenta que esa parte está tomada textualmente de la Ley y le están buscando el artículo exacto y el asunto es que no estarían siendo invitados los integrantes del Cabildo, porque si así se instruye se puede incrementar el número de integrantes en la Junta de Gobierno y para ello, solo es incrementar el número de consejeros ciudadanos.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt expresa que entiende que esto se está realizando por solicitud de Gobierno del Estado, para empatar con su plan de 25 años y al estar checando las ventajas que tiene la descentralización pero en este caso quizás no lo dicen los compañeros que tienen quejas recurrentes con el IMPLAN, en la asignación de recursos para obra y al comentar de que se va hacer cambio de organigrama para crear otras áreas como la de crear proyectos y asimismo quiere preguntar si esto que se va realizar se va aumentar el personal, porque el año pasado acudió a sus oficinas vio poca actividad para el equipo y el espacio que se tenía y se puede eficientar mas al personal que se encontraban ahí, y considera que está interesado de formar parte en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos comenta que se está en proceso de fortalecer los IMPLANES y su esencia es ciudadanizar, ya que como Municipio está en proceso porque apenas tiene 4 años y el Gobierno del Estado está en pañales porque se denota en su constitución orgánica



[Handwritten signature]
LUCIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



43
LIBRO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

del IMPLANAY, porque para armonizarse con Gobierno del Estado se tiene que construir ciudadanía y para ello, se requiere que los integrantes de la Junta se mantengan como están y se amplíe el número de ciudadanos para lo cual lo deja en la mesa.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín expresa que cuando se integra la participación ciudadana debe haber gobernanza y con ello se tiene que graduar la participación ciudadana.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca comenta que desea realizar una propuesta que quizás medie con las demás, porque hubo funcionarios que dejaron de estar ahí en la Junta de Gobierno, como el Director del SIAPA, el Director de Obras Públicas, la Consejería Jurídica y la sindicatura, pero en el caso de la sindicatura es una autoridad, por ello, solicita al Cabildo se incluya, pero en el caso de los demás funcionarios se incluya la figura de suplente, para que en el caso de que se debatiera lo de obra pública pudiera acudir el funcionario encargado y solicita se agregue la figura de la síndica municipal, anexando al consejero ciudadano para que se garantice la mayoría ciudadana.

El regidor German Enrique Macedo expresa que al escuchar de lo que se está hablando y se suma a la propuesta de que la sindicatura forme parte debido a que es la representante legal y asimismo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano sea parte de este consejo porque serviría mucho por los temas que maneja y se necesita seguir avanzado en la materia y se pueda trabajar de manera coordinada con el Gobierno del Estado.

La Lic. Raquel Carolina Velarde Saizar, Directora del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, comenta que si hay un condicionamiento y es lógico y lo puede entender de parte de Gobierno del Estado, porque van a incluir en las juntas de gobierno de los Municipios un representante de Gobierno del Estado, por la mezcla de recursos para obras que se van a realizar.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca expresa que tiene una propuesta derivada de que la sindicatura forme parte de la Junta de Gobierno y asimismo existe otra propuesta para que se incorpore el Presidente de la Comisión de Administración y Control del Desarrollo Urbano y Ecología y también existe la propuesta de que más regidores desean incorporarse y lo único que se va provocar es que la Junta de Gobierno se convierta en una asamblea y la intención es el tema de la gobernanza.

El regidor German Enrique Macedo comenta que la Junta de Gobierno debe ser un ente más ejecutivo y al ser un ente que se arme con 30 o 40 personas se perdería mucha de su atención y se tiene el Cabildo y las Comisiones para poder debatir y se puede asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno cuando se desee hacerlo y no estaría a favor de la



suplencia porque la ley no lo especifica y se harían cosas diferentes y en lo personal cree que 3 personas son suficientes para que los representen.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt expresa que desea formar parte de la Junta de Gobierno, ya que podría aportar muchas cosas, ya que atiende siempre el llamado de sus comisiones.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos comenta que es un tema que se quería evitar y cuando se mantiene la propuesta de conservar la Junta de Gobierno en el status en el que se encuentra, no se habla de modificar si no de adicionar para armonizar conforme a la Ley, ya que al defender la postura es porque el Presidente de la Comisión de Obras está interesado en conocer todo el proceso de obra pública, y por supuesto la propuesta implícita para que se mantenga la presidencia de la comisión de obras públicas en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio expresa que se une a la propuesta de que la síndica debe permanecer en la estructura de la Junta de Gobierno, porque es la representante legal del Ayuntamiento.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que como miembro de la Junta de Gobierno y de Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Económico y social, lo único que aprueba es la modificación presupuestal y dentro de la Comisión de Planeación solo se ve el listado de las obras que la normatividad les permite y no se da opinión de nada y la Síndica tiene injerencia directa porque se pasa los asuntos financieros a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

El regidor Aristeo Preciado Mayorga expresa que cuando realiza la propuesta de autoproponerse, al igual que la síndica no es porque la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología sea mejor, sino porque reconoce el trabajo de todos los integrantes del Cabildo y respeta el trabajo de las demás comisiones, si no es por la relación que va en el tema de desarrollo urbano con la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tepic.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca expresa que hay varias propuestas que se discutirán de manera particular, por lo que es necesario aplicar el Reglamento Interior de Cabildo y Trabajo en Comisiones del Ayuntamiento de Tepic; por lo que no habiendo oradores el **Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación de manera general aprobándose por Mayoría de los presentes, con 11 votos a favor, 2 votos en abstención de los regidores Lucio Carrillo Bañuelos y de José Antonio Valenzuela Betancourt.**

Asimismo el Presidente Municipal pone a consideración de **manera particular** a los integrantes del Honorable Cabildo, las 2 propuestas presentadas, siendo las siguientes:





45
L0210

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

[Handwritten signature]

La Primera.- Se incluya a la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez, para que forme parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tepic y asimismo se modifique el número de concejales ciudadanos para garantizar la mayoría ciudadana.

[Handwritten signature]

La Segunda.- Se incluya a los 3 regidores Lucio Carrillo Bañuelos, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Servicios y al regidor Aristeo Preciado Mayorga, Presidente de la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología y al regidor José Antonio Valenzuela Betancourt y a la síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y asimismo se modifique el número de concejales ciudadanos para garantizar la mayoría ciudadana.

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo de manera particular la primera propuesta para que se incluya a la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez, para que forme parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tepic y asimismo se modifique el número de concejales ciudadanos para garantizar la mayoría ciudadana, misma propuesta que es votada con 10 votos a favor y 3 votos en abstención de los regidores Lucio Carrillo Bañuelos, Aristeo Preciado Mayorga y José Antonio Valenzuela Betancourt.

[Handwritten signature]

De igual manera el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la segunda propuesta para que se incluya a los 3 regidores Lucio Carrillo Bañuelos, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Servicios y al regidor Aristeo Preciado Mayorga, Presidente de la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología y al regidor José Antonio Valenzuela Betancourt y a la síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y asimismo se modifique el número de concejales ciudadanos para garantizar la mayoría ciudadana, misma que es votada con 3 votos a favor de los regidores Lucio Carrillo Bañuelos, Aristeo Preciado Mayorga y José Antonio Valenzuela Betancourt y 10 votos en contra.

[Handwritten signature]

Asimismo el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta para que se incluyan a todos los regidores a formar parte en la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación de Tepic, solo con derecho a voz, misma que es aprobada por Unanimidad de los presentes, con 13 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza aprobar las reformas de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y adicionar los artículos del 12 al 39 del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, para quedar como siguen:



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I

Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal identificado con las siglas IMPLAN Tepic, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El IMPLAN Tepic tendrá su domicilio en la cabecera municipal, sin perjuicio de señalar domicilios convencionales en otras localidades del municipio.

Artículo 2. El IMPLAN Tepic tiene por objeto formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic, promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Artículo 3. El IMPLAN Tepic contará con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales y financieros disponibles y a lo que la Junta de Gobierno apruebe en su Reglamento Interior, se establecerá su estructura organizacional que atienda al menos, los siguientes procesos:

- I. Proceso de Administración Interna.
- II. Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III. Proceso de Participación Ciudadana.
- IV. Proceso de Planeación Estratégica y Programática.
- V. Proceso de Ordenamiento Territorial.
- VI. Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación.
- VII. Proceso de Gestión de Recursos.
- VIII. Proceso para la Generación de Banco de Proyectos.

Artículo 4. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepic.
- II. Dependencias: Direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Municipio.
- III. Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Públicos Municipales.
- IV. IMPLAN Tepic: Al Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.
- V. Municipio: Al Municipio de Tepic.
- VI. Sistema Municipal de Planeación: Al conjunto de instrumentos, procesos y estructuras organizacionales que conforman la planeación del desarrollo municipal.
- VII. IPLANAY: Al Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Artículo 5. Son atribuciones del IMPLAN Tepic, las siguientes:

- I. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo integral, mediante la elaboración de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, a fin de impulsar la economía, el desarrollo social, el crecimiento urbano racional y una ecología sustentable, a través de la gestión de la cartera de proyectos de inversión estratégica municipal.
- II. Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazos.
- III. Proponer y/o evaluar la Agenda de Proyectos Municipales.
- IV. Evaluar los programas operativos, proyectos y acciones encaminadas a la instrumentación de los Planes y Programas de Planeación Municipal.
- V. Auspiciar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la misma en los procesos de elaboración y seguimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal, favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento, orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable en municipio.
- VI. Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano.
- VII. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas derivadas de los procesos de planeación ecológica y territorial, en materia de utilización del suelo, la dotación de infraestructura y equipamiento, la regularización de la tendencia de la tierra, así como la mejora a los servicios urbanos.





47
LUCIO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

- VIII. *Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.*
- IX. *Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo con visión de por lo menos a 25 años, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Gobierno y los demás Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación.*
- X. *Coordinar el Sistema de Participación Ciudadana, fomentando la formalización de sus estructuras y los espacios para la aportación y gestión social del Sistema Municipal de Planeación.*
- XI. *Formular las propuestas de zonificación así como las declaratorias de usos, destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso, al Estado para su revisión y aprobación.*
- XII. *Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión del Sistema Municipal de Planeación y de los convenios de coordinación que de ellos se deriven.*
- XIII. *Participar en representación del Ayuntamiento, en la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano y el desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.*
- XIV. *Formular y actualizar el sistema normativo de planeación, así como generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos complementarios de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia urbana y territorial, equilibrio ecológico y protección del ambiente, desarrollo económico y social, para la implementación de acciones programáticas y proyectos de inversión.*
- XV. *Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica, para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.*
- XVI. *Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las Leyes vigentes en la materia.*
- XVII. *Promover la elaboración de fichas técnicas, la realización de los proyectos de inversión, de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, movilidad, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.*
- XVIII. *Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas e impartir y recibir cursos en dichas materias.*
- XIX. *Suscribir acuerdos de colaboración, celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación, o alguna otra que sea de interés para el Municipio.*
- XX. *Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.*
- XXI. *Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados.*
- XXII. *Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal y sean inherentes a su objeto y aquellas que deriven de otros ordenamientos legales y reglamentarios, así como las que le determine el Ayuntamiento previo acuerdo.*

(A)

M

✓

✓

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Artículo 6. El patrimonio del IMPLAN Tepic se integrará con:

Handwritten signature at the bottom.

- I. La asignación presupuestal que autorice el Ayuntamiento de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio en el ejercicio fiscal respectivo.
- II. Las aportaciones que a su favor hagan el Ayuntamiento o cualquier otra entidad pública o privada, para la elaboración de los estudios, proyectos, planes, programas, reglamentos y normas que expresamente le sean solicitados.
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le aporten los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, o los particulares; de igual manera, podrá ser sujeto de financiación de entidades extranjeras producto de las gestiones en la agenda de cooperación internacional.
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.
- V. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
- VI. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier concepto le sean asignados y/o llegare a adquirir.
- VII. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos, de asesoría o de cualquier otra naturaleza y de los que obtenga por la enajenación de los productos que elabore y que le sean propios e inherentes.
- VIII. En general los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título o concepto legal.

Artículo 7. El IMPLAN Tepic administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto.

Artículo 8. El IMPLAN Tepic contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. Junta de Gobierno.
- II. La persona titular de la Dirección General.
- III. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic.
- IV. Un Cuerpo Técnico.

La integración, atribuciones y funcionamiento del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Cuerpo Técnico se determinarán en el Reglamento Interior y en los reglamentos específicos del Instituto Municipal de Planeación.

CAPITULO II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 9. La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN Tepic; tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

Artículo 10. La Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic se integrará por:

- I. Una persona electa por la junta de gobierno entre los miembros concejales ciudadanos, para ocupar la Presidencia.
- II. Ocho personas Concejales ciudadanas, electas por oposición, de entre las propuestas que resulten de convocatoria pública que para tal fin promueva la Junta de Gobierno precedente.
- III. Cinco Concejales miembros del gobierno municipal:
 - 1) El Presidente Municipal.
 - 2) La o el Síndico Municipal.
 - 3) La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Planeación de Desarrollo Económico y Social.
 - 4) La o el titular de la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano.
 - 5) La o el titular de la Tesorería Municipal.
- IV. Una persona Concejál representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por el Director General del IPLANAY.
- V. La persona titular de la Contraloría Municipal como Comisario con voz pero sin voto, siendo esta la encargada de vigilar y dar seguimiento a los actos del IMPLAN Tepic.





H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

49

VI. La persona titular de la Dirección General del IMPLAN Tepic, que será Secretaria o Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

Las y los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirá pago o retribución alguna en sus funciones dentro del órgano; ninguno de las y los integrantes de la Junta de Gobierno podrá nombrar suplente.

Los nombramientos de integrantes mencionados en la fracción II, serán emitidos por el Presidente Municipal a propuesta de la Junta de Gobierno del periodo precedente, dicha propuesta la integrará la Junta de Gobierno, para lo cual realizará convocatoria pública.

Las personas concejales ciudadanas ocuparán su cargo por un periodo de tres años, debiéndose conservar al menos cuatro de siete integrantes para el periodo siguiente por reelección, nunca podrán ser sustituidos en coincidencia con la administración pública en turno, su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno. En su participación tendrán derecho a voz y voto.

Las y los integrantes de las fracciones III, IV y V, durarán en su función de concejal, el mismo tiempo por el cual esté dado su nombramiento.

Las y los integrantes de las fracciones V y VI, sólo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Cuando el Presidente Municipal asista a las reuniones de la Junta de Gobierno, presidirá la sesión, y la o el Presidente Ciudadano ocupará entonces el cargo de concejal ciudadano.

Artículo 11. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez de manera trimestral, sin perjuicio de hacerlo de forma extraordinaria en cualquier tiempo cuando así lo ameriten asuntos urgentes, previa convocatoria de su presidente.

Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Tratándose de sesiones ordinarias, se deberá convocar a las y los integrantes de la Junta de Gobierno, cuando menos tres días antes de su celebración y para las sesiones extraordinarias, se realizará con dos días de anticipación.

Cuando se convoque a sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se deberá adjuntar en el oficio de invitación la propuesta del orden del día y la carpeta de información que corresponda para su celebración.

Artículo 12. Podrán asistir como invitados a las sesiones, a petición de alguna o algún integrante de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, instituciones públicas, privadas o miembros de la sociedad civil que por su conocimiento en la materia se considere conveniente.

Artículo 13. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Nombrar a la o el titular de la Dirección General del IMPLAN Tepic, pudiendo removerlo por un mal desempeño, a propuesta de la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.
- II. Autorizar a la o el titular de la Dirección General para que con la representación legal del IMPLAN Tepic ejecute actos de administración y de dominio.
- III. Aprobar la agenda municipal de planes, programas y proyectos presentada por la o el titular de la Dirección General y ponerla a consideración del Ayuntamiento.
- IV. Aprobar y presentar para su aprobación por el Ayuntamiento los Instrumentos de planeación que formule el IMPLAN Tepic, para ser base de la administración municipal.



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

01307

- V. Vigilar la ejecución de las políticas e instrumentos de planeación en su implementación, a través de los informes que le sean presentados por la o el titular de la Dirección General.
- VI. Aprobar el Reglamento Interior del IMPLAN Tepic, su organización general y manuales administrativos, a propuesta de la o el titular de la Dirección General.
- VII. Autorizar a la o el titular de la Dirección General los nombramientos del personal de las unidades administrativas del IMPLAN Tepic.
- VIII. Examinar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del IMPLAN Tepic, propuesto por la o el titular de la Dirección General.
- IX. Aplicar las políticas encaminadas a socializar los Instrumentos de Planeación.
- X. Aprobar políticas para la Investigación, Estadística y Evaluación del Desarrollo Municipal.
- XI. Expedir la convocatoria para la designación y renovación de miembros del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal.
- XII. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- XIII. Aprobar a la o el titular de la Dirección General los acuerdos, convenios y contratos que celebre el IMPLAN Tepic con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, o bien con organismos del sector social o privado.
- XIV. Convocar e integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal en apoyo al Ayuntamiento, con base en los procedimientos y los estatutos internos que para tal efecto apruebe el H. Cabildo, a propuesta del propio organismo, considerando ante todo una representación igualitaria de los diferentes integrantes de la estructura socioeconómica, demográfica y geográfica del municipio.
- XV. Aquellas que le determinen otros ordenamientos legales, reglamentarios o le establezca el Ayuntamiento previo acuerdo.

El Presidente de la Junta de Gobierno, ejecutará sus funciones sólo de forma colegiada para el cumplimiento de las atribuciones mencionadas, o aquellas que deriven de un acuerdo específico del órgano.

Las y los demás integrantes de la Junta de Gobierno sólo tendrán funciones colegiadas y no podrán ostentar poder ni representación individual del organismo.

Y para la extinción del presente Organismo Público Descentralizado deberán seguirse las mismas formalidades que en su creación.

Artículo 14. La persona que preside la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, sólo podrá durar en su encargo por un periodo, sin opción a reelección, pero podrá permanecer por otro periodo como concejal ciudadana si así lo estima la Junta de Gobierno en la elección subsecuente.

CAPITULO III DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 15. El IMPLAN Tepic estará a cargo de la persona titular de la Dirección General, quien será electa por la Junta de Gobierno, previa convocatoria pública por oposición y el nombramiento lo emitirá el Presidente Municipal.

Artículo 16. Para ser titular de la Dirección General la persona deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana.
- II. Tener al menos diez años de actividad profesional en materia de Planeación.
- III. No haber recibido condena por la comisión de un delito doloso.
- IV. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia del presente ordenamiento.
- V. Contar con título y cédula profesional en Ingeniería, Urbanismo, Arquitectura, Geografía, Estadística, Movilidad, Economía, Administración o carreras afines, expedido por autoridad competente o institución facultada para ello.





51
LUCIO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

[Handwritten signature]

VI. *Estar en pleno goce de sus derechos y no haber sido inhabilitada para ejercer funciones como servidora pública.*

Una vez nombrada la persona titular de la Dirección General, desempeñará su cargo por periodos de tres años, pudiendo ser reelecta cuantas veces sea necesario, fomentando ante todo el servicio civil de carrera.

Si fuera el caso, la persona titular de la Dirección General nunca podrá ser sustituida en coincidencia con la administración pública en turno, su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno.

Durante su administración, la persona titular de la Dirección General no podrá tener otro empleo o cargo público, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre que exista compatibilidad de horarios. Podrá ser removida de su cargo derivado de un mal desempeño, por la Junta de Gobierno.

Artículo 17. *La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.*
- II. *Asegurar el correcto funcionamiento del IMPLAN Tepic.*
- III. *Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del IMPLAN Tepic.*
- IV. *Representar legalmente al IMPLAN Tepic ante todo tipo de autoridades, con el carácter de persona apoderada general para actos de administración, pleitos y cobranzas, y demás facultades que le confiera la Junta de Gobierno y aquellas que deriven del Código Civil.*
- V. *Representar al IMPLAN Tepic como persona apoderada para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno.*
- VI. *Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el IMPLAN Tepic, derivados del Sistema Municipal de Planeación, sus instrumentos, estudios, procesos y gestión.*
- VII. *Coordinar los trabajos de Secretaría Técnica que el IMPLAN Tepic ejerza.*
- VIII. *Participar en la creación y/u operación de fideicomisos que garanticen el objeto del IMPLAN Tepic.*
- IX. *Presentar denuncias y querrelas en materia penal en los términos establecidos en la Ley de la materia y desistirse de ellas, informando a la Junta de Gobierno.*
- X. *Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el programa de operación anual del IMPLAN Tepic, así como su presupuesto anual de ingresos y egresos.*
- XI. *Coordinar los trabajos técnicos derivados del Sistema Municipal de Información Geográfica, en el ámbito de las atribuciones institucionales.*
- XII. *Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del IMPLAN Tepic, su organización general y manuales administrativos.*
- XIII. *Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros.*
- XIV. *Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario.*
- XV. *Designar previa aprobación de la Junta de Gobierno a titulares de las Direcciones y demás personal del IMPLAN Tepic.*
- XVI. *Remover a titulares de las Direcciones y demás personal del IMPLAN Tepic, en apego a derecho y en observancia a la legislación laboral.*
- XVII. *Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del IMPLAN Tepic, previa aprobación de la Junta de Gobierno.*
- XVIII. *Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por personas usuarias externas, de conformidad con la Ley*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LUCIO

Auditor

D

L

L

L

- General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- XIX. Auxiliar al Presidente Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación.
 - XX. Proponer a la Junta de Gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazos, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación.
 - XXI. Asesorar al Presidente Municipal en la adquisición de reservas territoriales y demás predios para la infraestructura urbana.
 - XXII. Delegar al personal directivo que considere pertinente la representación del IMPLAN Tepic para actos públicos

Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno le sean delegadas o encomendadas, así como aquellas que le sean dadas por el Ayuntamiento, previo acuerdo o que deriven de otros instrumentos legales o reglamentarios.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL IMPLAN TEPIC

Artículo 18. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación y de propuesta en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el IMPLAN Tepic, así como también le corresponde el promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

Artículo 19. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic funcionará permanentemente, teniendo como sede las oficinas del IMPLAN Tepic, pudiendo sesionar en cualquier lugar si esto es previamente especificado en la respectiva convocatoria.

Artículo 20. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic estará integrado por:

- I. El Presidente de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá.
- II. Los integrantes de la Junta de Gobierno.
- III. La persona titular de la Dirección General del IMPLAN Tepic quien tendrá el carácter de Secretaria Técnica.
- IV. Quince personas que conforman el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, propuestas por la sociedad civil organizada, a través de convocatoria pública, que para tal fin emita la Junta de Gobierno con base al reglamento específico. Serán personas reconocidas por su calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionados con la planeación estratégica y desarrollo urbano.

Artículo 21. El cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, es de carácter honorífico y en consecuencia no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y será designado por la mayoría calificada del total de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, y su periodo será igual al de la Junta de Gobierno respectiva, debiendo reelegirse al menos al 50% de los miembros de carácter ciudadano por otro periodo.

Artículo 22. Con el propósito de alcanzar la mayor eficiencia a través de la participación de sus integrantes, en el caso de que un miembro falte injustificadamente a más de tres sesiones consecutivas, ya sean ordinarias o extraordinarias, el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic gestionará su sustitución ante la Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic, de conformidad al reglamento específico.

Artículo 23. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al IMPLAN Tepic estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio, siendo la base el proceso de consulta del Sistema Municipal de Planeación.
- II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los instrumentos de planeación elaborados por el IMPLAN Tepic.





53
Lucro

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

- III. Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación.
- IV. Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno a nivel federal, estatal y municipal.
- V. Proponer proyectos para la incorporación al Programa Anual de Trabajo del IMPLAN Tepic.
- VI. Coordinar como observatorio la supervisión del Sistema de Indicadores de Evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento.
- VII. Las demás que establezca la Junta de Gobierno.

Artículo 24. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic sesionará ordinariamente al menos una vez al mes y se registrá en sus sesiones y funcionamiento de la misma forma que la Junta de Gobierno y a lo que establezca el reglamento específico.

Artículo 25. No podrán ser integrantes ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic:

- I. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio.
- II. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales.
- III. Personas en el Servicio Público Municipal de Tepic.
- IV. Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario.
- V. Dirigentes de partidos políticos.
- VI. Ministros de culto religioso.
- VII. Personas que no radiquen en el municipio de Tepic.

CAPITULO V DEL CUERPO TÉCNICO DEL IMPLAN TEPIC

Artículo 26. Para dar cumplimiento a la fracción IV del Artículo 8 del presente decreto, el IMPLAN Tepic contará con las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Administración y Transparencia
- II. Dirección de Participación Ciudadana
- III. Dirección de Planeación y Evaluación
- IV. Dirección de Planeación del Territorio
- V. Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos

CAPITULO VI PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 27. El Sistema de Planeación promoverá y facilitará la participación ciudadana en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere este acuerdo, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

Artículo 28. La participación ciudadana para la elaboración y actualización de los planes y programas se desarrollará de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en la formulación metodológica de los mismos, dicha participación será obligada y deberá de llevarse registro de la misma.

La Junta de Gobierno establecerá los mecanismos, criterios, términos y condiciones a que deberán someterse los procesos de participación ciudadana, en el Reglamento específico que para tal efecto se emita.

Artículo 29. La Junta de Gobierno emitirá el Reglamento Específico que determine la organización para la participación social en el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic.



Artículo 30. El IMPLAN Tepic promoverá las acciones con la sociedad organizada para propiciar la consecución de los objetivos y estrategias de los planes y programas a que se refiere la Ley de Planeación.

Artículo 31. El Ayuntamiento, por medio del IMPLAN Tepic, asegurará la opinión, asesoría, análisis y consulta de instituciones y organizaciones académicas, profesionales y de investigación en las diversas materias que inciden en el desarrollo.

CAPITULO VII PLANES Y PROGRAMAS

Artículo 32. El Sistema de Planeación del Municipio contará al menos con los siguientes instrumentos de Planeación:

- I. Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años.
- II. Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial.
- III. Plan de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal.
- IV. Programas de inversiones parciales, sectoriales, especiales o institucionales.
- V. Programas presupuestarios anuales.

Artículo 33. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años; para su formulación el IMPLAN Tepic deberá establecer el proceso metodológico y consultivo y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

Artículo 34. El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic y por el H. Cabildo.

Artículo 35. El Plan de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberá ser elaborado con la coordinación del IMPLAN Tepic y aprobados por la Junta de Gobierno y por el H. Cabildo, dentro del plazo que marca la Ley de Planeación y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y se actualizarán de ser necesario, con el mismo proceso que se llevó a cabo en su elaboración.

Artículo 36. El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años y el Plan de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberán ser remitidos por el Presidente Municipal al Congreso y al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento.

Artículo 37. El Plan de Gobierno del Municipio indicará los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, los cuales deberán ser elaborados con la coordinación y asesoría del IMPLAN Tepic por las dependencias de la administración pública municipal.

Artículo 38. Los Planes y programas referidos en los artículos anteriores 34, 35 y 37, se aprobarán por la Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic y por el H. Cabildo y deberán de ser publicados en la Gaceta Municipal.

Artículo 39. Los programas sectoriales se sujetarán a los objetivos, metas y estrategias del Gran Plan y del Plan de Gobierno Municipal y regirán el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública municipal comprendidas en el sector de que se trate, sujetando el presupuesto a los programas derivados del Plan de Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del XLI Ayuntamiento de Tepic. Dado en la sala de sesiones en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los doce días del mes de diciembre de 2019.





03207
19

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO III

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del presente ejercicio del IMPLAN Tepic se mantendrá sin cambio hasta el 31 de diciembre del 2019.

TERCERO.- La Estructura Orgánica del IMPLAN Tepic permanecerá vigente hasta que la Junta de Gobierno apruebe las modificaciones pertinentes.

CUARTO.- La Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic realizará las modificaciones a su reglamento interno, así como el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

QUINTO.- Las y los regidores/as podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz.

SEXTO.- Por única ocasión, la persona titular de la Dirección General del IMPLAN Tepic podrá ser propuesta para un periodo de hasta tres años por el Presidente Municipal a la Junta de Gobierno para su aprobación.

SÉPTIMO.- Por única ocasión los integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno podrán ser propuestos directamente por el Presidente Municipal.

OCTAVO.- Por única ocasión el Presidente Municipal podrá proponer la continuación de los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un año, plazo en que se renovará conforme a los reglamentos en la materia.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en la página oficial de este Ayuntamiento.

Punto No.3.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (13:55) trece horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA

RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ
LA SINDICA MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO
REGIDORA

CARLOS BARRON MAYORQUÍN
REGIDOR



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ
REGIDORA



LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR

ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ
REGIDORA



BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANIZ
REGIDORA



GERMÁN ENRIQUE MACEDO
REGIDOR



MARCOS ORTEGA RUIZ
REGIDOR

GLORIA NOEMI RAMÍREZ BUCIO
REGIDORA



MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS
REGIDORA



HAZEL RIVERA BARAJAS
REGIDOR



IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS
REGIDORA

RODOLFO SANTILLÁN HUERTA
REGIDOR

NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA

JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT
REGIDOR

RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

